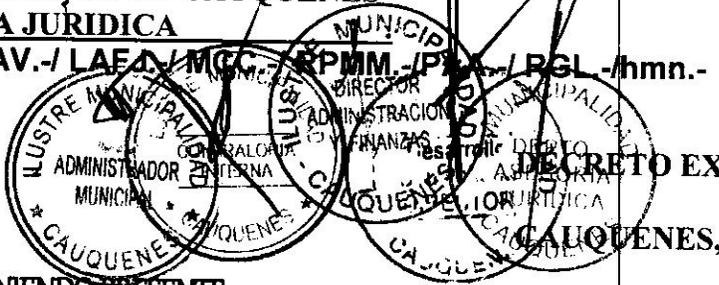


REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/ IAV.-/ LAED./MCC./RPM.-/P.A.-/RGI.-/hmn.-



DECRETO EXENTO N° 7149 /

13 NOV 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- MEMO N° 2383 de fecha 06.10.2015, de Director de Desarrollo Comunitario.
- Convenio de Acuerdo y Colaboración con Banco Estado Microempresas S.A.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.-
- Que, esta Municipalidad en el ámbito de su territorio, puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, las funciones señaladas en el artículo 4 de la ley 18.695.-
- Y, en cumplimiento de estas funciones, se suscribe un convenio entre la Municipalidad de Cauquenes y Banco Estado Microempresas S.A., con la finalidad de acercar a los microempresarios (as) y emprendedores (as) atendidos por la Municipalidad, a un Programa de Acceso a Financiamiento, con atención financiera integral y en condiciones preferenciales.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el “**CONVENIO DE ACUERDO Y COLABORACION**”, de fecha 06 de Noviembre de 2015, y su **ANEXO**, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcalde Titular don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, y el **BANCO ESTADO MICROEMPRESAS S.A.**, representado por su Gerente General don **EMILIO VÉLEZ HORMAZABAL**, cuya finalidad es la de acercar a los microempresarios (as) y emprendedores (as) atendidos por la Municipalidad, a un Programa de Acceso a Financiamiento, con atención financiera integral y en condiciones preferenciales.
- 2.- **NOMBRASE** “**Contraparte Técnica Municipal**” a Don Patricio Aravena Agurto, Director de Desarrollo Comunitario, Grado 6° de la E.M.-
- 3.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Convenio y Anexo que se aprueba.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. DIDECO
- c.c. Contabilidad
- c.c. RR.HH.
- Archivo Asesoría Jurídica.

- c.c. D.A.F
- c.c. Control Interno.
- c.c. Ofc. de Partes

CONVENIO DE ACUERDO Y COLABORACION ENTRE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
Y
BANCO ESTADO MICROEMPRESAS S.A.

En Cauquenes, a 06 NOV. 2015 de 2015, entre la **Ilustre Municipalidad de Cauquenes**, RUT N°69.120.400-6, en adelante también e indistintamente "la Municipalidad", representada por su Alcalde, **Don Juan Carlos Muñoz Rojas**, RUT N°6.127.128-7, ambos domiciliados en calle Antonio Varas Nro. 466, Comuna de Cauquenes y, por la otra, **Banco Estado Microempresas S.A.**, RUT. 96.781.620-5, en adelante también e indistintamente "**BEME**", representado por su Gerente General, don Emilio Vélez Hormazabal, RUT. N° 13.215.285-3, ambos domiciliados en Bandera N° 84, Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

Que, este Municipio, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

Que, esta Municipalidad en el ámbito de su territorio, puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, las funciones señaladas en el artículo 4 de la Ley 18.695.-

Que Banco Estado Microempresas S.A. es una filial del Banco del Estado de Chile, en adelante BancoEstado, la cual es una empresa autónoma del Estado entre cuyas misiones más relevantes está el atender a personas de todos los sectores sociales, económicos y a empresas de diversos tamaños. Por lo anterior, busca desarrollar una gestión de alto impacto social, con una amplia cobertura de servicios y buena atención, que favorezca la integración social a través de la bancarización.

En este contexto y finalidad, se enmarca el presente Protocolo de Acuerdo.

SEGUNDO: del objeto de este acuerdo

El objetivo de este protocolo de acuerdo, es acercar a los microempresarios(as) y emprendedores(as) atendidos por la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, a un Programa de Acceso a Financiamiento, con atención financiera integral y en condiciones preferenciales. Adicionalmente, incluye un programa de trabajo entre ambas entidades, para el desarrollo conjunto de acciones, con el fin de apoyar el crecimiento y consolidación de las microempresas.



TERCERO: Oferta especial para Microempresarios(as) y emprendedores(as) derivados por la INSTITUCION.

BEME contará con una oferta especial para aquellos microempresarios atendidos por la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, consistente en¹:

1. Descuento convenio en la tasa de créditos.
2. Acceso a herramientas financieras para el negocio.
3. Apertura de cuenta Emprendedor para personas jurídicas.
4. Atención especializada a través de Centros Hipotecarios Microempresas.
5. Programa de capacitación.
6. Apoyo informativo en beneficios de Fomento Productivo.
7. Programa Crece Mujer Emprendedora.
8. Acceso a portal de Beneficios, usuarios de Tarjeta Visa Banco Estado.

CUARTO: Acciones del Protocolo de Acuerdo

En términos generales, el protocolo incorporará la implementación de las siguientes acciones:

- Acceso para los microempresarios(as) y emprendedores(as), personas naturales o personas jurídicas derivados por la Ilustre Municipalidad de Cauquenes e ingresadas a financiamiento por el Banco, a toda su plataforma de intermediación y servicios con pertinencia en la microempresa, que se encuentren en ejecución o implementándose en el periodo de vigencia de este Protocolo de Acuerdo.
- Beme a través de Banco Estado se compromete a realizar el estudio técnico de financiamiento, a todos los referidos de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, a objeto de proceder y sólo si esta evaluación así lo permite, al otorgamiento de financiamiento para capital de trabajo e inversión para la Microempresas, así como también la entrega de Medios de Pago, Seguros y otros.
- La Ilustre Municipalidad de Cauquenes se compromete a derivar a BEME, a todos sus usuarios que presenten necesidades comerciales y/o personales, las cuales pueden ser solucionados a través de un financiamiento, es así, como podrán ser evaluados por las políticas comerciales vigentes de BEME para incorporarlos como clientes de BEME.
- Constitución de una Mesa de trabajo Permanente entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes y BEME, con el propósito de hacer seguimiento y evaluar la implementación del Protocolo de Acuerdo, así como de diseñar y proponer nuevas acciones de apoyo a los microempresarios(as).
- Desarrollo de un Programa de Despliegue Regional del protocolo de acuerdo, que consistirá en difundir y capacitar al personal de las comunas donde se encuentre Banco Estado Microempresas, que atenderán los compromisos derivados de este protocolo, para su mejor cumplimiento.

¹ Los atributos y características de cada uno de los beneficios del convenio, se detallan en Anexo adjunto.



- Ambas instituciones, se comprometen entonces, a trabajar articuladamente temáticas orientadas al desarrollo de la MYPE, concertando y seduciendo además, a otros actores público-privados, que desde su ámbito de acción, focalizan a la MYPE, a objeto de ir generando redes de inteligencia en esta temática.

QUINTO: Vigencia del Protocolo de Acuerdo

El presente protocolo entrará en vigencia una vez firmado por ambas partes y tendrá una duración de un año, renovable anualmente en forma automática. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá ponerle término cuando lo desee, mediante el envío de carta certificada dirigida al domicilio de la contraparte, con a lo menos sesenta días de anticipación. El término anticipado no afectará los programas en ejecución los cuales continuarán hasta su normal conclusión.

SEXTO: Compromisos

En este marco las dos instituciones se comprometen a llevar a cabo las acciones anteriormente comprometidas en apoyo a la microempresa.

SEPTIMO: Confidencialidad

Se deja constancia en forma expresa, que en virtud del presente protocolo de acuerdo los beneficiarios(as) no estarán obligados a contratar el producto bancario ofrecido, de manera que éstos(as) podrán optar libremente de obtenerlo en BEME o en cualquier otra institución financiera o, derechamente, no contratarlo.

Por su parte, BEME se reserva el derecho de no proporcionar información sobre los productos ni movimientos de las cuentas bancarias que tengan los beneficiarios(as) del presente convenio y que sean sujeto de la intervención de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, pues esta información quedará protegida por el secreto y reserva bancaria; con la excepción que se otorgue mandato expreso, sin ulterior responsabilidad para BEME.

BEME deberá tomar los resguardos necesarios que garanticen los derechos de los titulares de los datos personales que serán entregados en virtud del presente protocolo de acuerdo por parte de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, respecto al contenido de estos datos, así como el deber de confidencialidad y seguridad aplicables, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

Con motivo de la entrada en vigencia de la ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, por los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho a funcionarios públicos nacionales o extranjeros, la Filial ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos, que establece los lineamientos para la concreción de negocios con organismos públicos y/o Privados. Por lo anterior, la entrega de los servicios y/o productos bancarios señalados en la presente oferta, en caso alguno, estarán sujetos a la obtención de ventajas o privilegios especiales, hacia la Filial BEME y/o BancoEstado, por parte del cliente.

OCTAVO: Contraparte Técnica

Para los efectos de la ejecución del presente protocolo de acuerdo, BEME designa como contraparte técnica al Sr. Braulio Fritz Nuñez, cargo de Subgerente Regional VII Región, o la persona que se designe en su reemplazo.

Por su parte, la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, designa como contraparte técnica a Don Patricio Aravena Agurto, Director Desarrollo Comunitario, o la persona que le suceda en el cargo.

NOVENO: Personerías

La personería de don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, consta en Decreto Alcaldicio N°607 de fecha 6 de Diciembre de 2012.

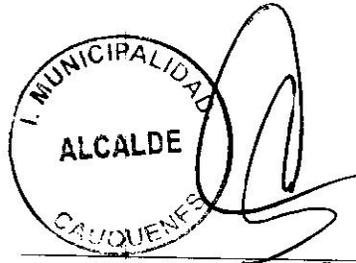
La personería de don Emilio Vélez Hormazábal, para representar a BANCO ESTADO MICROEMPRESAS S.A. ASESORÍAS FINANCIERAS, consta de la Escritura Pública de fecha 03 de Julio de 2014 otorgada ante Notario Público de Santiago don Pablo A. González Camaño.

DÉCIMO: Suscripción y firmas

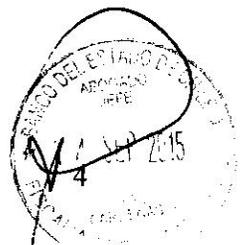
Las partes suscriben y firman el presente instrumento en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de BEME y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.



EMILIO VÉLEZ HORMAZÁBAL
GERENTE GENERAL
BANCO ESTADO MICROEMPRESAS S.A.



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CAUQUENES



ANEXO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

Y

BANCO ESTADO MICROEMPRESAS S.A.

En Cauquenes, a **06 NOV. 2015** de 2015, entre la **Ilustre Municipalidad de Cauquenes**, RUT. N° 69.120.400-6, en adelante también e indistintamente "la **Municipalidad**", representado por su Alcalde **Don Juan Carlos Muñoz Rojas**, RUT N°6.127.128-7, ambos domiciliados en calle Antonio Varas, Nro. 466, Comuna de Cauquenes y, por la otra, **Banco Estado Microempresas S.A.**, RUT. 96.781.620-5, en adelante también e indistintamente "**BEME**", representado por su Gerente General, don Emilio Vélez Hormazabal, RUT. N° 13.215.285-3, ambos domiciliados en Bandera N° 84, Santiago, han convenido lo siguiente:

1. Descuentos en tasa de interés para clientes Nuevos y Antiguos, que estén suscritos a la INSTITUCION

Actualmente se establecen los siguientes descuentos para clientes Nuevos y Antiguos, que estén suscrito a convenio (según matriz de precios año 2013):

- **10%** Descuento base para Clientes Antiguos
- **5%** Descuento base para Clientes Nuevos

2. Acceso a herramientas financieras para potenciar el negocio

Acceso de forma fácil y expedita a herramientas financieras que contribuyen al desarrollo del negocio, tales como créditos, líneas de crédito y medios de pagos, destacando los siguientes productos con sus atributos y beneficios asociados:

- **Créditos**
 - ✓ Para la adquisición de capital de trabajo (mercadería, materias primas, entre otros).
 - ✓ Desarrollo del negocio a través de financiamiento en Inversión, ya sea en Maquinaria, vehículos, mobiliarios o lo que el negocio requiera.
 - ✓ Disponibilidad del crédito Impulso Familia, el cual está orientada a cubrir necesidades familiares.
 - ✓ Crédito para la vivienda con un tratamiento especial para asociados (ver punto n°4).



- Cuenta corriente
 - ✓ Para una mejor gestión con proveedores.
 - ✓ Administrar el dinero de manera simple y segura.
 - ✓ Contratar Pago Automático de los productos y servicios, con cargo a su Cuenta Corriente.
 - ✓ Tarjeta para acceder a la Red de Cajeros Automáticos, Caja Vecina y Red Compra.
 - ✓ Podrá recibir depósitos o pagos de sus clientes y/o proveedores a través de Internet.

- Línea de crédito
 - ✓ Para acceder a compra de mercadería o capital de trabajo.
 - ✓ Apoyo frente a emergencia financieras y administrativas del negocio.
 - ✓ Posibilidad de concretar nuevas oportunidades de negocio.
 - ✓ Monto según capacidad de pago y acordada por cliente.
 - ✓ Apoyo en la administración de la cuenta corriente.

- Tarjeta de crédito Visa
 - ✓ Financiamiento para Capital de Trabajo.
 - ✓ Compras o Avances en Efectivo.
 - ✓ Giros de Dinero en Efectivo (en cualquier cajero automático del país, ServiEstado o Caja Vecina).
 - ✓ Financiamiento gratuito hasta por 45 días (compre ahora y pague después sin interés).
 - ✓ Seguros Gratuitos, desgravamen sin costo para el cliente.
 - ✓ Pago Flexible (En caso de imprevistos, cancele menos que el pago mínimo).

3. Apertura de cuenta Emprendedor para Personas Jurídicas

Posibilidad de aperturar un medio de pago (Cuenta Emprendedor), destinado a Personas Jurídicas que están formando su negocio o no poseen una cuenta bancaria, con características muy particulares:

- Cobrar y depositar documentos girados a nombre de la empresa.
- Exento de comisión por Giro por una cantidad menor o igual a 4 giros al mes.
- La Chequera se solicita solo a través de las Plataformas.
- Se puede realizar transferencias de fondos entre cuentas del Banco y otros.
- Se pueden realizar transacciones a través de Internet, Telefónica, ATM, Dispensador de Saldo, Buzonera, Servi Estado, Caja Vecina, Caja en Sucursales.



4. Acceso al Financiamiento de hipotecarios Microempresas

- Atención especializada a través de Centros Hipotecarios Microempresas
- Para todos los usuarios de la INSTITUCION, se entregan Asesorías en:
 - ✓ Convenios con inmobiliarios y agencias habitacionales.
 - ✓ Elección de Productos Hipotecarios (Mutuos, letras, FFGG).
 - ✓ Optimización de la mejor oferta hipotecaria (Analizamos ofertas entregadas al cliente).
 - ✓ Asesoría en seguros hipotecarios.

5. Programa de capacitación

- Se ofrece una línea de capacitación, la cual puede ser a través de talleres de Educación Financiera

6. Apoyo informativo a beneficios de Fomento Productivo

- Difundir los programas vigentes que administra los Servicios Públicos de Fomento Productivo entre los asociados, con el fin de fomentar sus potencialidades y acceso a programas de emprendimiento.

7. Acceso a portal de Beneficios, usuarios de Tarjeta Visa Banco Estado

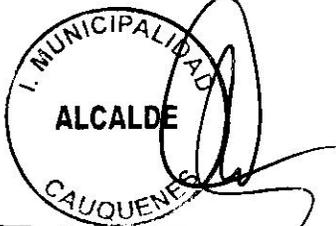
- Acceso a compra de productos, servicios y descuentos, por medio del portal de www.beneficiostarjetas.cl a usuarios de tarjeta visa Banco Estado.
- "Hasta 24 cuotas sin interés", promoción para clientes de Tarjetas de Crédito BancoEstado, que consiste en que pueden pagar con su Tarjeta en hasta 24 cuotas mensuales, por la adquisición de cualquiera de los bienes que se ofrecen en el sitio www.beneficiostarjetas.cl sin que se devenguen intereses por las compras que efectúen y cuyo pago se pacte en dichas cuotas.



BancoEstado[®]
MICROEMPRESAS

SEGUNDO: El presente anexo empezará a regir a contar de esta fecha y tendrá una duración indefinida, sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes podrá ponerle termino unilateralmente y sin expresión de causa alguna, dando aviso previo a la contraria con a lo menos 30 días de anticipación, mediante carta certificada o a través de Notario Público.

BANCO ESTADO MICROEMPRESAS S.A. ASESORIAS FINANCIERAS



**JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**

